

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO SINGULAR
680014003013-2019-00435-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)

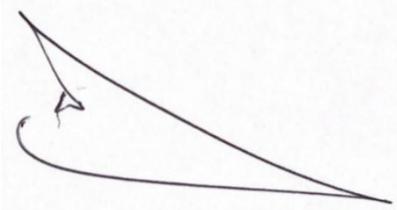


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante el documento allegado por la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

RR

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.co

m>

Mar 29/09/2020 3:39 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

CR0040072020.pdf
219 KB**CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™**
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

**certimail**

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por RESPUESTAS REGISTRO.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder

RPost® Patented

**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en SantanderCarrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Corrutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0062052020

CR0040072020

29/09/2020 2:53:27 p. m.

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
j13cmuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REF: OFICIO No. 3519
RAD: 2019-00435-00
DTE: LUIS ENRIQUE ORTIZ
DDO: RAFAEL HUMBERTO SUAREZ ROZO Y ALEXANDER SUAREZ
ROZO

Respetados Señores:

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, revisados los archivos del RUES que lleva esta Cámara de Comercio, se verificó que el demandado **SUAREZ ROZO RAFAEL HUMBERTO** no tiene matriculado ningún establecimiento de comercio. Fundamento jurídico: Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4.4.

Así mismo, les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, revisados los archivos del RUES se verificó que, respecto al demandado **SUAREZ ROZO ALEXANDER**, el establecimiento de comercio objeto de la medida no es propiedad del demandado; de acuerdo a la información que administramos, el propietario es **SUAREZ PARRA NICOMEDES**. Fundamento Jurídico: Art. 593 del C.G.P

Cordialmente,

CARLOS A. MANDOSALVA PUERTO
Abogado RUP – UEN Registro y Redes Empresariales

Matrícula: 151176, 315496
Liquitación No. 9590562, 9590567

Carlos M.
Reg-001
88-1



SIC 1478-1